

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY

Por medio de la cual se declara desierta la INVITACIÓN A COTIZAR
No. 11 DE 2016.

El Director Administrativo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA "COMFABOY", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que COMFABOY realizó el proceso de Invitación a cotizar No 11 de 2016 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BERBEO (25 UNIDADES) PERTENECIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA 2013 Y LOS DE ATENCION PERMANENTE A DESPLAZADOS GERENCIA 138 BANCO AGRARIO-COMFABOY".
2. Que según la fecha y hora establecidas en la invitación a cotizar, se recibió (1) una propuesta, correspondiente a UNION TEMPORAL VIVIENDAS VIS BERBEO tal y como lo establecía la invitación a cotizar No 11 de 2016.
3. Que se procedió a realizar la correspondiente evaluación Jurídica, con el fin de adjudicar la invitación a cotizar No.11 de 2016.
4. Que la propuesta del contratista UNION TEMPORAL VIVIENDAS VIS BERBEO, fue rechazada teniendo en cuenta que en la invitación a Cotizar No. 11 de 2016 en su numeral 3.4.1 **Requisitos de carácter Legal numeral 8:** establece: *póliza de seriedad de la oferta, el oferente deberá allegar con su oferta el original de la póliza de cumplimiento- amparo de seriedad de la oferta..... Se debe anexar el recibo de pago de la póliza so pena de rechazar la oferta."*
5. Teniendo en cuenta que el proponente UNION TEMPORAL VIVIENDAS VIS BERBEO dentro de su oferta no allego recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta y que no cumple con los requisitos de orden legal, establecidos por COMFABOY en la Invitación No. 11 de 2016 se:



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la invitación a cotizar No. 11 de 2016, por los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja a los veintinueve días (29) del mes de Agosto de 2016.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.



FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS RUSSY
Director Administrativo.